

SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 15 DE JULIO DE 2024

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 14 horas con 28 minutos del día lunes 15 de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos Municipal, y contando con la presencia del **LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA, Presidente Municipal Interino de Matehuala, S.L.P.**, el **LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO, Secretario del H. Ayuntamiento**, y **11 once integrantes del H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.
4. DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA INTEGRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y UN REGIDOR DE CADA PARTIDO POLÍTICO REPRESENTADO POR EL CABILDO Y UNA COMISIÓN DE ENLACE CON LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN CONFORMADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL SALIENTES.
5. PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA.

El **Lic. Pablo Arriaga Castillo** comenta que se encuentran presentes integrantes del Consejo Estudiantil de la Universidad de Matehuala, vienen por invitación del Regidor José de Jesús Castillo Reyna, los nombro ellos son [REDACTED], Secretaria General; [REDACTED], Presidente; [REDACTED], vocal por representación; [REDACTED], vocal; [REDACTED], vocal por representación proporcional; y [REDACTED], vocal por representación proporcional.

1.- Punto uno del orden del día el Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Pablo Arriaga Castillo** realiza el **PASE DE LISTA** respectivo, haciéndose constar que están presentes:

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA; REGIDORA FRANCISCA DEL SAGRARIO ROJAS MENDOZA; SÍNDICO LIC. EDUARDO MARTÍNEZ JUÁREZ; SÍNDICO LIC. SELENE DANAÉ HERNÁNDEZ BOCANEGRA; REGIDOR JOSÉ DE JESÚS CASTILLO REYNA; REGIDORA MARIBEL CELAYA GUERRA ausente; REGIDOR JORGE ARTURO SANDOVAL ZAPATA ausente; REGIDORA MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ SALINAS; REGIDOR JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LOREDO; REGIDORA MARIANA PUENTE ACEVEDO ausente; REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ LUNA; REGIDORA ROSA VERÓNICA RIVERA TRISTÁN; REGIDOR JOSÉ MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA ausente; REGIDOR GERARDO ROJAS DÍAZ; y REGIDORA FLOR EUGENIA TORRES GUERRA.

Se integra a la Sesión el Regidor José Mario Hernández García.

Haciendo constar la asistencia de **12 doce integrantes del H. Cabildo Municipal**, por lo que estando presentes la **mayoría** de los miembros de este Honorable Cabildo, existe quórum legal por lo que el Presidente Municipal Interino **Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra** procede con la instalación de la **Sexagésima Sexta Sesión ordinaria** de Cabildo el día de hoy lunes **15 de julio del año 2024 dos mil veinticuatro**, siendo las 14:28 horas.

Siendo las 14 horas con 29 minutos se integra a la Sesión la Regidora Maribel Celaya Guerra, por lo cual a partir de este momento se encuentran presentes 13 de los 15 integrantes del H. Cabildo Municipal.

2.- Punto dos del orden del día que señala APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, comenta el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** que con fundamento en el Art. 81 del Reglamento Interno del Ayuntamiento, se les hizo llegar en tiempo y forma el borrador del acta para su revisión, si tuvieran

alguna observación o si no para someterla a votación, después se imprima y pasarla para su firma; Al no haber comentarios se somete a consideración del Colegiado la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria anterior, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR, DE LOS 13 TRECE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Siendo las 14 horas con 30 minutos se integran a la presente Sesión los Regidores Jorge Arturo Sandoval Zapata y Mariana Puente Acevedo, por lo cual a partir de este momento se encuentran presentes los 15 integrantes del H. Cabildo Municipal, siendo su totalidad.

3.- Punto tres del orden del día correspondiente a la APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, el Lic. Pablo Arriaga Castillo manifiesta que se encuentra presente el Ing. Juan Carlos Oliva Rangel y el Ing. Edgar de la Rosa Gámez, Director y Subdirector de Obras Públicas, respectivamente; quien esté por la afirmativa del uso de la voz, favor de expresarlo levantando su mano **aprobándose por unanimidad de los miembros presentes;** toma la palabra el Ing. Juan Carlos y dando inicio con su presentación, del primer punto son los expedientes del 1.1 al 1.9 que son trámites de subdivisión, comentando que trae la Minuta de Trabajo derivada de la Mesa Colegiada, donde se dictaminaron todos y cada uno de los puntos que se van a tratar a continuación por lo que si le permiten dará inicio con su exposición:

1.1- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED] para subdividir un predio baldío ubicado en calle a los [REDACTED], Municipio de Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 02 dos porciones: [REDACTED] para uso de suelo habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones, por lo que esta Mesa Colegiada no tiene inconveniente en que se presente ante Cabildo para su autorización;

1.2- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED] para subdividir un predio baldío ubicado en calle [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 06 seis porciones: [REDACTED], para uso de suelo habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones, por lo que esta Mesa Colegiada no tiene inconveniente en que se presente ante Cabildo para su autorización;

1.3- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED] para subdividir un predio baldío ubicado en calle [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED] se va a dividir en 03 tres

porciones: [REDACTED], para uso de suelo habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones, por lo que esta Mesa Colegiada no tiene inconveniente en que se presente ante Cabildo para su autorización;

1.4- Es una solicitud que hacen los CC. [REDACTED], para subdividir un predio baldío ubicado en [REDACTED] o lugar denominado Las Ánimas, Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 02 ocho porciones: [REDACTED] para uso de suelo habitacional Densidad HA; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones, por lo que esta Mesa Colegiada no tiene inconveniente en que se presente ante Cabildo para su autorización;

1.5- Es una solicitud que hacen los CC. [REDACTED], para subdividir un predio baldío ubicado en calle [REDACTED], [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 07 siete porciones: [REDACTED], para uso de suelo habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto se presenta una carta compromiso en la cual los propietarios se comprometen a no solicitar el servicio de agua potable en un mínimo de cinco años, por lo que esta Mesa Colegiada no tiene inconveniente en que se presente ante Cabildo para su autorización;

1.6- Es una solicitud que hacen los CC. [REDACTED], para subdividir un predio baldío ubicado en calle [REDACTED] Matehuala, S.L.P., con una superficie [REDACTED] se va a dividir en 06 seis porciones: cuatro de [REDACTED], para uso de suelo habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto se presenta una carta compromiso en la cual los propietarios se comprometen a no solicitar el servicio de agua potable en un mínimo de cinco años, por lo que esta Mesa Colegiada no tiene inconveniente en que se presente ante Cabildo para su autorización;

1.7- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED] para subdividir un inmueble construido ubicado en [REDACTED], Zona Centro Surponiente, Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED], se va a dividir en 02 dos porciones: [REDACTED], para uso de suelo habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto

cumple con las especificaciones, por lo que esta Mesa Colegiada no tiene inconveniente en que se presente ante Cabildo para su autorización;

1.8- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED] para subdividir un predio baldío ubicado en [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie de [REDACTED] se va a dividir en 02 dos porciones: [REDACTED] para uso de suelo habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones, por lo que esta Mesa Colegiada no tiene inconveniente en que se presente ante Cabildo para su autorización;

1.9- Es una solicitud que hace el C. [REDACTED] para subdividir un inmueble construido ubicado en [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie [REDACTED] se va a dividir en 02 dos porciones de [REDACTED] cada una, para uso de suelo habitacional Densidad HM; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones, por lo que esta Mesa Colegiada no tiene inconveniente en que se presente ante Cabildo para su autorización;

2.1. Es una solicitud que hace la C [REDACTED] para subdividir un inmueble construido ubicado en calle [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con una superficie [REDACTED], se va a dividir en 02 dos porciones: [REDACTED], para uso de suelo habitacional Densidad HA; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones, por lo que esta Mesa Colegiada no tiene inconveniente en que se presente ante Cabildo para su autorización;

2.2- Se presenta la solicitud que hace la C [REDACTED] para **fusionar** dos inmuebles construidos ubicados en [REDACTED], Matehuala, S.L.P., con superficies de [REDACTED], para dar una superficie ya fusionados de [REDACTED] y será para uso de suelo habitacional Densidad HA; comentando que las recomendaciones que hace la Mesa Colegiada a esta propuesta de subdivisión son las siguientes: Este proyecto cumple con las especificaciones, por lo que esta Mesa Colegiada no tiene inconveniente en que se presente ante Cabildo;

3) Solicitud que hace el C. [REDACTED] para que se le pueda autorizar la Licencia Municipal de Uso de Suelo para un predio ubicado en [REDACTED] de esta ciudad de Matehuala, S.L.P., el cual cuenta con una superficie total de [REDACTED] y en el cual se pretende construir una nave industrial con una superficie de [REDACTED] para llevar a

cabo actividades del sector textil (elaboración de arpillas para empaque); La Mesa Colegiada no realizó observaciones para que se presente para su aprobación ante Cabildo;

Concluyendo así los puntos a presentar.

Al no haber más comentarios, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** refiere que se someten a su consideración las propuestas de subdivisión que presenta en este punto la Dirección de Obras Publicas los expedientes del 1.1 al 1.9, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

El **Lic. Pablo Arriaga Castillo** somete a su consideración las propuestas de subdivisión y fusión que presenta la Dirección de Obras Publicas como 2.1 y 2.2, quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando su mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Como **punto 3** que refiere a la solicitud que hace el C. XXXXXXXXXX

para que se le pueda autorizar la Licencia Municipal de Uso de Suelo para una nave industrial, con la explicación que ya dio el Director de Obras Públicas, quien esté por la afirmativa, favor de expresarlo levantando su mano **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Concluyendo así el punto número tres del orden del día.

4.- Punto cuatro del orden del día referente a la DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA INTEGRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y UN REGIDOR DE CADA PARTIDO POLÍTICO REPRESENTADO POR EL CABILDO Y UNA COMISIÓN DE ENLACE CON LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN CONFORMADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL SALIENTES, el **Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra** comenta que a solicitud del Instituto de Fiscalización Superior del Estado nos requieren que por acuerdo de Cabildo se envíe un oficio para dejar asentado quienes van a ser la Comisión de Entrega y la Comisión de Enlace, en este caso la propia Ley de Entrega Recepción nos establece que serían integrantes de cada una de las Fracciones aquí representadas por Partidos Políticos y a su vez la Comisión de Enlace ya establece que sea el Secretario General, Tesorero y

Contralor, por lo que quiero dejar a su consideración que la Comisión de Entrega cumpliendo con lo que establece la Ley de Entrega Recepción que sea por un representante de cada una de las fracciones, entonces quedaría su servidor Franco Alejandro Coronado Guerra, la Síndico Lic. Selene Danaé Hernández Bocanegra, por la Fracción del PAN el Lic. José de Jesús Castillo Reyna, por la Fracción de MORENA el Prof. José Mario Hernández García, por la Fracción del partido VERDE el Regidor José Ángel Rodríguez Loredó, por parte de la Fracción del PT la Regidora Flor Eugenia Torres Guerra y por parte de la Fracción del PRI el Regidor Gerardo Rojas Díaz, si tienen alguna sugerencia o cuestionamiento; y por parte de la Comisión de Enlace sería el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Pablo Arriaga Castillo, el Tesorero Municipal L.E. Jesús Daniel Saucedo Villanueva, y la Contralor M.A.P. Celia María Peña Hernández, dejándose a su consideración; Al no haber manifestaciones al respecto, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** somete a la consideración y votación de la Comisión de Entrega y Comisión de Enlace mencionadas, quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando su mano **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

5.- Punto cinco del orden del día el cual señala PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., toma la palabra el **Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra** para mencionar que este Reglamento ya se había presentado la Iniciativa y después se presentó el Dictamen ante la Comisión de Gobernación, se hicieron algunas correcciones a la iniciativa, en sí este Patronato es para poder incluir fondos tanto públicos como privados para la remodelación de algunos espacios en el Centro Histórico pero que también se haga fomento cultural y también recuperar algunos espacios que no necesariamente estén en el Centro Histórico como la Plaza de Toros por ejemplo, anteriormente ahí se contaba con un patronato, ahorita no se hará un patronato para esa Plaza pero a través de este Reglamento se puede crear comisiones o grupos de trabajo que le den seguimiento a este tipo de inmuebles, o incluso algunos que tengan que ver con carácter religioso que se pudiera dar seguimiento para ver quien está encargado de darle mantenimiento, que muchas de las veces son las iglesias pero forman parte del escenario o del patrimonio también de Matehuala, hay muchos inmuebles que a veces no podemos darles seguimiento nosotros totalmente por la carga de trabajo, entonces se crea un patronato donde van a estar incluidas varios funcionarios e incluso regidores de varias comisiones, los Síndicos y además representantes de la Sociedad Civil, este Reglamento regulariza toda esta parte sin embargo les envié al grupo que al revisarlo hoy en la mañana le noté algunas otras correcciones, sobre todo que no incluye nombre completo o algunos como el Art. 32 Bis que era mejor recorrerlo, entonces vienen enmarcado

en lo que se envió al grupo de estas observaciones que se corrigieron, son mínimas pero sin embargo quisiera ponerlo a su consideración si lo aprobamos ya con estas modificaciones o si ustedes prefieren darle una revisada y lo veríamos en la siguiente, son correcciones más de palabras lo que se modificó, por ejemplo las convocatorias a las sesiones referían que fueran cinco días y se modificó a 48 horas, son detalles más de forma pero se los dejo a su consideración, el **Regidor José de Jesús Castillo Reyna** pregunta qué Comisiones de Regidores se incluyen, el **Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra** refiere que serían las comisiones de Cultura, Deporte y Desarrollo Urbano y equipamiento, salvo que ustedes consideren agregar alguna más, el **Regidor Alejandro Martínez Luna** menciona que propone se agregue la de Comercio, el **Regidor José de Jesús Castillo Reyna** manifiesta que a eso iba precisamente, no se está atendiendo de cierta manera a un sector que es por demás actor en el Centro que son los comerciantes, considerando deben de incluirse también la comisión de Comercio, y no sé hasta qué punto puedan entrar Direcciones nada más las Regidurías, el **Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra** refiere que los Regidores entran con voz y voto y las Direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Económico incluso podemos agregar la Dirección de Comercio, entran solamente con voz, la **Regidora María del Carmen Vázquez Salinas** dice que sí están mencionando que hay participantes comerciantes del Centro Histórico, menciona dos representantes del comercio formal del Centro Histórico, tres representantes de Asociaciones Religiosas, dos representantes de residentes domésticos del Centro Histórico y dos representantes prestadores de servicios turísticos con domicilio en el Centro Histórico, el **Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra** comenta que se pueden agregar, en el proyecto que se envió se incluye a dos personas que hayan realizados aportaciones significativas a la promoción y difusión cultural, es decir que hay personas de la sociedad civil que les gusta andar recaudando fondos y tiene esa participación, considerando que se puede incluir a Comercio no creo haya ningún problema agregamos al Regidor de la Comisión de Comercio, y con solo voz al Director de Comercio y Protección Civil, el **Regidor José Mario Hernández García** pregunta si este Dictamen como usted lo mencionó tiene que ver con la Plaza de Toros que prácticamente está abandonada, pues un tiempo sí hubo un patronato que la cuidaba, pero pregunta si también se incluye al Teatro Manuel José Othón, el **Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra** dice que se le da la facultad al Patronato de que incluya edificios, hay un polígono que va a considerar al Centro Histórico, y el Teatro Othón de entrada va a estar ahí pero la Plaza de Toros no, entonces se le faculta al Patronato para que ellos pongan a consideración de otros inmuebles, por ejemplo se menciona la Plaza de Toros, pero pudiera ser una finca que esté en alguna Comunidad y que tenga un valor histórico se pone a consideración del Patronato para que también entre en el supuesto, porque si hubiésemos pensado hacer un Patronato exclusivo para la Plaza de Toros tendríamos uno de la plaza, uno del Teatro, etc., por eso mejor que el mismo Patronato genere grupos de trabajo para que se enfoque a cada edificio, la **Regidora Rosa Verónica Rivera**

Tristán pregunta si ahí también irían incluidas las Iglesias, el **Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra** le responde que sí, toma la palabra el **Regidor José Mario Hernández García** menciona que el sábado anduvo en algunos eventos en el Teatro Othón y me di cuenta de la problemática que padece, en cuanto a sonido, los camerinos están abandonados prácticamente, hay basura de meses y hay una persona encargada de limpiar pero solo limpia el área común, y sí necesita una comisión o un patronato que esté vigilándolo, pues el Teatro Othón es una joya arquitectónica con valor histórico y considero sí está un poco abandonada, y la plaza de toros totalmente abandonada, la **Regidora Mariana Puente Acevedo** manifiesta que la plaza de toros está muy abandonada porque derivado de su estructura ya no se puede usar, pueden ocurrir en ella accidentes, la **Regidora María del Carmen Vázquez Salinas** menciona que a lo mejor no se podrá usar ya como tal, pudiera ser un recinto para otra cosa, el **Regidor Jorge Arturo Sandoval Zapata** refiere que las personas ya no pueden estar en las gradas, comentando que también otra que pudiera agregarse con voz sin voto sería la del Director de Desarrollo Social por el tema de alumbrado público que mucho sale el recurso de ahí, así como el Director de Obras Públicas también se agregue al de Desarrollo Social y al de Alumbrado Público también, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** comenta que respecto a lo comentado del Teatro Othón sí tenemos una persona exclusiva para la limpieza, nada más que en estos días hubo innumerables graduaciones y otros eventos, tengo el reporte de que sí hubo basura pero esta persona ha estado trabajando digamos bien, solo que hubo actividades en la mañana y en la tarde, igual y no le dio el tiempo suficiente para hacer la limpieza pero sí tengo el reporte y estamos atentos, el **Regidor José Mario Hernández García** dice que lo vuelve a recalcar, me di cuenta que los camerinos hay cosas que ahí se fueron abandonando, que a lo mejor el encargado de limpieza lo respeta porque piensa que lo dejaron los artistas pero yo vi en una caja y revisando vi que ya nada de ahí sirve, vestidos viejos, etc., pero sí habría que checar los camerinos, por ejemplo escaleras de madera abandonadas, habría que checarlo, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** refiere que lo revisará; el **Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra** pregunta si entonces se somete a votación con las modificaciones e incluir a los directores que ya se mencionaron y al Regidor de la comisión de Comercio, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** pregunta que quien esté por la afirmativa favor de expresarlo levantando la mano, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Expediente SG/004/2024

Presenta propuesta:

LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA S.L.P.

ACTA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024.

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:00 horas del día 08 de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la instalaciones de la Oficina del Presidente Municipal, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, y contando con la presencia de los integrantes de la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**, integrada por el **LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA**, **LIC. SELENE DANAÉ HERNÁNDEZ BOCANEGRA** y el **REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ LUNA**, nos reunimos para los siguientes efectos:

Con fundamento en los Artículos 29 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66 y demás relativos del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., se **ACUERDA** el siguiente **DICTAMEN DE INICIATIVA** respecto al **Reglamento del Patronato Municipal para la Conservación del Centro Histórico y promoción cultural del Municipio de Matehuala**, presentada por el **LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA** en la Sesión Sexagésima tercera Ordinaria del H. Cabildo Municipal, la cual se adjunta al presente Dictamen para su conocimiento, como si se insertase a la letra en el mismo.

ANTECEDENTE

Que en la Sesión Sexagésima Tercera ordinaria del H. Cabildo Municipal, se presentó Iniciativa del **“Reglamento del Patronato Municipal para la Conservación del Centro Histórico y promoción cultural del Municipio de Matehuala”**, a la cual se le asignó el Número de Expediente **SG/004/2024**, presentándose Dictamen de Procedimiento en dicha Sesión, en la cual el Cabildo refirió turnarse a la Comisión de Gobernación para los efectos a que hace referencia la Fracción I del Artículo 62 del Reglamento Interno del Ayuntamiento, turnándose a la Presidencia de la Comisión mencionada el día 05 de junio del presente año.

CONSIDERANDOS:

1.- La Comisión de Gobernación es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66 y demás relativos del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.

2.- El Lic. **FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA**, autor de la propuesta materia de presente iniciativa de ordenamiento municipal tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 29 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

3.- EL H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.

4.- Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de esta comisión de gobernación, consideramos lo siguiente:

a) De la Legitimidad. Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.

b) De las formalidades. Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.

c) De la procedencia. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades.

5.- **Por lo que respecta a la propuesta del "Reglamento del Patronato Municipal para la Conservación del Centro Histórico y promoción cultural del Municipio de Matehuala", se analizó la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y la misma señala la facultad que tiene el Ayuntamiento de conformar Patronatos, que tengan fines específicos, que estarán integrados con una participación mayoritaria de la sociedad civil, teniendo por objeto el bienestar social a través de la promoción del desarrollo municipal, lo anterior de acuerdo al ordinal 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.**

6.- Por lo que los integrantes de la Comisión de gobernación convocada coincidimos plenamente haciendo hincapié en la importancia de la creación y aprobación del **"Reglamento del Patronato Municipal para la Conservación del Centro Histórico y promoción cultural del Municipio de Matehuala"**, que por Ley está obligado el Municipio de regularlos y aplicarlas, entre las cuales se encuentra la integración de los patronatos, misma que cuenta con disposiciones que nos atañen al estudio jurídico de la iniciativa en comento, en razón de lo anterior podemos deducir que la iniciativa en análisis complementa tanto la legislación federal como local, sin contravenir disposición alguna.

7.- Es por ello que la propuesta de creación del reglamento multicitado, podemos sintetizar que deja en claro que resulta congruente, específica, eficaz e idónea para nuestro Municipio.

Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66 y demás relativos del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., que rige a este órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión de Gobernación **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS**, la creación del **"Reglamento del Patronato Municipal para la Conservación del Centro Histórico y promoción cultural del Municipio de Matehuala"**. La propuesta del ordenamiento municipal se presenta en documento adjunto en el presente dictamen, para que se corra traslado a los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobernación elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se aprueba tanto en lo general como en lo particular la creación del **"Reglamento del Patronato Municipal para la Conservación del Centro Histórico y promoción cultural del Municipio de Matehuala"**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de acuerdo al artículo 30 Fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. - Hágase del conocimiento del Reglamento a todas las Áreas municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez la comuniquen a sus áreas correspondientes,

para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor.

CUARTO. - Se faculta e instruye al ciudadano Presidente Municipal y secretario general del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. Por lo anterior y con los antecedentes de referencia, esta Comisión de Gobernación emite el siguiente:

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión de Gobernación, firmando al calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. - conste y damos fe.-. -----

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA
LIC. SELENE DANAÉ HERNÁNDEZ BOCANEGRA
REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ LUNA

Matehuala, San Luis Potosí a 08 de julio 2024.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTE S:

Mtro. Franco Alejandro Coronado Guerra, en mi carácter de Presidente Interino del H. Ayuntamiento de Matehuala S.L.P, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 31, inciso b), fracción II y 70 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; presento a la consideración de este órgano edilicio el siguiente **REGLAMENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA**, lo anterior con fundamento en la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

I. La creación del presente reglamento tiene como finalidad regular y controlar el funcionamiento del Patronato Municipal para la conservación del Centro Histórico y promoción cultural de Matehuala, siendo su objetivo principal velar por la preservación de las características físicas, ambientales, culturales, del paisaje urbano, natural y cultural que comprende el Centro Histórico de Matehuala y con ello impulsar el desarrollo económico y social de este Municipio. Resulta necesario contar con una planeación y agenda de los proyectos comprendidos dentro del marco estratégico para preservar el Centro Histórico del Municipio, dentro de las líneas de patrimonio cultural, imagen urbana, equipamiento, movilidad urbana, servicios públicos, vialidad, transporte, vivienda, desarrollo económico y normatividad.

Lo anterior derivado de la notoria problemática ante el acelerado y desordenado crecimiento urbano que han sufrido algunas zonas del Centro Histórico en las últimas décadas, donde se ha presentado una visible problemática en: decremento demográfico, desocupación residencial, dificultades de movilidad motorizada, no motorizada y peatonal, bajo nivel de equipamiento y

servicios, imagen urbana deteriorada parcialmente y desintegración del tejido social en algunas zonas, lo que además ha causado inseguridad en el sitio. Con lo anteriormente señalado es evidente la necesidad de implementar acciones primordiales en la gestión para la preservación, conservación y revitalización, así como el ordenamiento y la planeación para el Centro Histórico.

II. - Por ello el propósito de este Reglamento, además de establecer los lineamientos generales de acción por los que ha de regirse este Organismo Auxiliar denominado "Patronato Municipal para la Conservación del Centro Histórico y promoción cultural de Matehuala", es establecer las bases mediante las cuales se realizara un diagnóstico de este sector de la ciudad, con el fin de identificar los factores de identidad mismos que se han de preservar y sobre los que versaran las estrategias para la conservación; generando las bases de desarrollo económico y social del sitio.

Dentro del presente Reglamento, se establecerá también dentro del marco legal aplicable para la zona de estudio, el diagnóstico del sitio, la instrumentación, estrategias de intervención, banco de proyecto, unidad de gestión, mecanismos de participación ciudadana, mecanismos de control, sistema de información urbana y base de datos del Centro Histórico, lo anterior a fin de fortalecer la imagen del municipio, armonizando a su vez la rentabilidad y el progreso económico sustentable con la conservación del mismo, mediante la obtención y aplicación de recursos para la conservación, rescate y promoción del Centro Histórico.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los arábigos 31, inciso b), fracción II y 70 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, es que se emite el presente:

REGLAMENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y PROMOCIÓN CULTURAL DE MATEHUALA.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- El presente reglamento es de orden público, de interés social y de aplicación obligatoria, de acuerdo a lo establecido por los artículos 115, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 114 fracción II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; los artículos 30, 31 inciso B) fracción I y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como las demás leyes aplicables, se expide el presente Reglamento de observancia obligatoria para toda la población, dentro del ámbito territorial del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO 2º.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general, y se circunscribe a la jurisdicción territorial del Municipio de Matehuala, correspondiendo su aplicación e interpretación al Ayuntamiento Municipal, a través de:

I. El Patronato Municipal para la Conservación del Centro Histórico y promoción cultural de Matehuala.

II. Las diversas áreas auxiliares del Patronato que conforman la administración pública municipal del Ayuntamiento de Matehuala.

ARTICULO 3º.- El presente reglamento tiene por objeto establecer un marco regulatorio que permita a través del Patronato Municipal para la Conservación del Centro Histórico y promoción cultural de Matehuala:

I. Generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los espacios que comprenden el Centro Histórico de Matehuala, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares que se trate;

II. Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, programación, verificación y vigilancia del desarrollo de estos espacios;

III. Apoyar al mejoramiento de la calidad de los servicios que de la conservación del Centro Histórico de Matehuala emanen, con capacitación e información para quienes han de desarrollarlo;

IV. Fomentar la inversión de capitales a través del manejo de una cartera de proyectos viables que contemplen el desarrollo y conservación del Centro Histórico y promoción cultural de Matehuala;

V. Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este Reglamento, proponiendo por medio de este Patronato al Ayuntamiento, la celebración de convenios y dar continuidad a los proyectos, acciones, programas y acuerdos de colaboración;

VI. Mediante la promoción del turismo, coadyuvar a fortalecer el patrimonio histórico y cultural del Municipio, a través de la política de comunicación social que proponga el Patronato.

VII. Coadyuvar a fortalecer el desarrollo turístico del Municipio de Matehuala, con el propósito de elevar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, a través de la conservación de su Centro Histórico;

VIII. Establecer la coordinación con las dependencias del Municipio para la aplicación y cumplimiento de los objetivos de este Reglamento, así como con autoridades estatales y federales y agentes económicos;

IX. Adquirir mediante las vías judiciales, administrativas o comerciales correspondientes, los inmuebles del Centro Histórico en estado mostrenco, vacante o en deterioro;

X. Promover el rescate, la preservación, la valoración y la difusión del patrimonio cultural del municipio, conforme a las leyes vigentes en la materia;

XI. Celebrar los convenios necesarios con las instancias estatales, federales y municipales, así como con las personas físicas o morales, para la adecuada coordinación de las actividades

culturales del municipio y el establecimiento, operación y mantenimiento de los espacios públicos de calidad adaptados para el uso cultural;

XII. Garantizar los derechos culturales a todas las personas del municipio que corresponda sin distinción de edad, sexo, condición social o física entre otras causas de discriminación, así como su acceso a los bienes y servicios culturales con que el mismo cuenta; y

XIII. Impulsar la remodelación, mantenimiento y reconstrucción de edificios con valor cultural histórico, previo dictamen del patronato.

XIV. Las demás que esta Ley, y otros ordenamientos jurídicos le confieran.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

ARTICULO 4º- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Matehuala, S.L.P.;
- II. **Patronato:** Patronato Municipal para la conservación del Centro Histórico y promoción cultural de Matehuala;
- III. **Auxiliares:** Las diversas áreas de la administración pública municipal, incluyendo organismos descentralizados o paramunicipales;
- IV. **Centro Histórico:** Área del Municipio de Matehuala, S.L.P., cuya delimitación corresponde:

Al norte: Calle Matamoros en el tramo de la calle Reforma hasta Boulevard Carlos Lasso;

Al sur: Calle Leona Vicario en el tramo Reforma hasta la calle Juárez; y calle Mariano Vázquez entre Juárez y 16 de Septiembre;

Al oriente: Calle 16 de septiembre entre Mariano Vázquez y Bocanegra continuando por Boulevard Carlos Lasso hasta la calle de Matamoros; y

Al poniente: Calle Reforma de Matamoros a Leona Vicario.

- V. **Comercio Formal:** El tipo de comercio regulado por el Estado y sujeto a toda normativa legal, tanto administrativa, hacendaria, laboral, etc;
- VI. **Residentes Domésticos:** Aquellas personas que tienen un inmueble en el área de centro histórico, utilizada como casa habitación y no para el comercio; y
- VII. **Prestadores de Servicios Turísticos:** Persona física o moral que proporcione, intermedia o contrate con el usuario-turista la prestación de servicios turísticos en el centro histórico.

TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO PRIMERO DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 5º.- El PATRONATO es el ente rector para determinar las acciones públicas o privadas, encaminadas a la conservación del CENTRO HISTÓRICO y promoción cultural de Matehuala.

ARTICULO 6º. -El Patronato estará integrado por

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Matehuala S.L.P.;
- II. Un Secretario Técnico, que será el síndico municipal;
- III. Un Tesorero, designado por los consejeros.
- IV. Vocales, que serán los consejeros que no ocupen los cargos anteriores.

ARTÍCULO 7º - Los consejeros de las fracciones I y II de este artículo serán con voz y voto:

- I.
 - a) Presidente Municipal de Matehuala S.L.P.;
 - b) Síndico Municipal;
 - c) Regidor presidente de la comisión de cultura, recreación, deporte y juventud; y
 - d) Regidor presidente de la comisión de Desarrollo y equipamiento urbano.
 - e) Regidor presidente de la comisión de Comercio, anuncios y espectáculos.
- II.
 - a) Dos representantes de comercio formal del Centro Histórico;
 - b) Tres representantes de asociaciones religiosas;
 - c) Dos representantes de residentes domésticos del Centro Histórico;
 - d) Dos representantes prestadores de servicios turísticos con domicilio en el Centro Histórico.
 - e) Dos representantes que hayan realizado aportaciones significativas a la promoción y difusión cultural de Matehuala.
- III. Con voz sin voto.
 - a) Presidente de la COPARMEX;
 - b) Presidente de CANACO;
 - c) Director de Alumbrado Público;
 - d) Director de Desarrollo Social;
 - e) Director de Comercio;
 - f) Coordinador Municipal de Protección Civil;
 - g) Director de Obras Públicas;
 - h) Director de Desarrollo Económico; y
 - i) Un representante de transportistas.

ARTÍCULO 8º.- Se seleccionará a los consejeros de la siguiente forma:

- I. Dos representantes del comercio formal del Centro Histórico, para lo cual, deberán contar con los siguientes criterios:
 - a. Estar dados de alta ante la S.H.C.P.
 - b. Contar con licencia de funcionamiento vigente.
 - c. No contar con adeudos municipales.
 - d. Ser ciudadano mexicano.
 - e. Comprobar ser residente del Centro Histórico como comerciante propietario.

- f. Demostrar que su principal actividad económica y fuente de ingresos es el comercio cuya licencia de funcionamiento exhibe para los fines de este Reglamento.
- g. No ser prestador de servicios turísticos.
- II. Tres representantes de asociaciones religiosas quienes deberán contar con la autorización de las autoridades eclesiásticas competentes.
- III. Dos representantes residentes domésticos quienes deberán reunir los siguientes criterios:
 - a. Contar con probada residencia de más de 10 años en el Centro Histórico.
 - b. Uno de los consejeros, por lo menos, deberá ser adulto mayor.
 - c. Ser ciudadano mexicano.
 - d. No tener adeudos con la Hacienda Municipal.
- IV. Dos representantes prestadores de servicios turísticos de Matehuala, quienes deberán reunir los siguientes criterios:
 - a. Estar dados de alta en la S.H.C.P.
 - b. Contar con licencia de funcionamiento municipal vigente.
 - c. No tener adeudos con la Hacienda Municipal.
 - d. Su actividad económica preponderante deberá ser la prestación de servicios turísticos con domicilio en el Centro Histórico.
 - e. Demostrar pertenencia y arraigo al Centro Histórico.
- V. Dos representantes que hayan realizado aportaciones significativas a la promoción y difusión cultural de Matehuala, quienes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano mexicano.
 - b. No tener adeudos con la Hacienda Municipal.
 - c. Acreditar con documentación idónea, su participación y aportación a la promoción y difusión cultural de Matehuala.

ARTÍCULO 9º.- Todos los consejeros deberán contar con pertenencia y arraigo al Centro Histórico de Matehuala, para lo cual se analizará por la COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS mediante su historial curricular con documentos de prueba que cumplen con dichos criterios.

ARTÍCULO 10º. - El cargo de los miembros del Patronato será de carácter honorífico, y tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 11º. - El cargo de consejero durará 5 años a partir de su nombramiento exclusivamente en lo que respecta a los consejeros enunciados en la fracción II del artículo 7 de este Reglamento. Los consejeros no podrán ser reelectos de forma consecutiva.

ARTÍCULO 12º- La inasistencia de un miembro del PATRONATO a tres reuniones consecutivas, sin causa justificada, se entenderá como renuncia de su parte a seguir integrando el Consejo. El Patronato tendrá en todo tiempo la facultad de remover de su función a cualquiera de sus miembros que incumpla su cometido.

ARTÍCULO 13º- El PATRONATO tendrá como sede las instalaciones de la Presidencia Municipal de Matehuala, o las que designe el pleno del PATRONATO.

ARTÍCULO 14º.- En caso de que en alguna votación hubiese empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 15º.- Cuando alguno de los miembros del PATRONATO presente su renuncia, la misma será acordada en la sesión siguiente del PATRONATO a efecto de su aceptación y la sustitución del consejero.

ARTÍCULO 16º.- El Presidente Municipal tomará la protesta a los miembros del Patronato y una vez rendida ésta, hará la declaratoria formal de que ha quedado instalado el Patronato haciéndose constar en el acta de Cabildo correspondiente.

ARTÍCULO 17º.- Las Sesiones del Patronato serán cuando menos una sesión ordinaria mensual, y todas las extraordinarias que sean necesarias. Las primeras deberán ser convocadas por el Presidente con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación; y las segundas con 24 veinticuatro horas de anticipación que deberá ser comunicada a cada uno de los integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 18º.- Las sesiones del Patronato se efectuarán en el lugar y hora previstos para ello en la convocatoria.

Serán válidas las Sesiones que de forma virtual se realicen, siempre que existan las formalidades que para las sesiones presenciales se establecen.

Tanto las sesiones presenciales como virtuales deberán ser grabadas por cualquier medio audiovisual, sea de forma auditiva, visual o ambas.

ARTÍCULO 19º.- A fin de que cada una de las Sesiones tenga validez, se deberá contar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros permanentes.

ARTÍCULO 20º.- En el caso de que no hubiere el Quórum mínimo requerido, se emitirá una nueva convocatoria para que dentro de un término de las 24 horas siguientes se celebre la Sesión, la cual tendrá plena validez con cualquiera que sea el número de los asistentes a ella.

ARTÍCULO 21º.- Los Acuerdos que tome el Patronato deberán ser aprobados por mayoría simple de votos y excepcionalmente por mayoría calificada cuando para el caso específico así lo determine el presente Reglamento.

ARTÍCULO 22º.- Cuando se presente en la sesión algún asunto, expresado por escrito que por su extensión lleve tiempo especial de lectura, pero su respuesta no requiera del voto inmediato, el Secretario propondrá se conceda plazo hasta de 10 días hábiles para su estudio, término dentro del cual cada miembro del Patronato le deberá entregar por escrito al Secretario y en la forma que para ello se acuerde, sus comentarios si los hubiere y la emisión de su voto. Para ello, se enviará el caso a estudio a todos los miembros, aún a los que hubiesen faltado a la reunión respectiva. Acto seguido, el asunto será tratado en la siguiente sesión ordinaria.

Los votos así emitidos serán tratados como si se hubieran realizado en la asamblea y por ende, la votación al acuerdo tendrá validez absoluta. Aquellos consejeros que no manifiesten el sentido de su voto, su voto se adherirá al de la mayoría.

ARTÍCULO 23º.- De cada sesión se llevará el acta correspondiente, la que se presentará al Patronato para su aprobación y una vez hecho esto, será firmada por todos los Consejeros.

ARTÍCULO 24º.- Las sesiones se llevarán de la siguiente manera:

- I. Pasar lista de asistencia y verificar que se reúna el quórum legal para la celebración de la reunión;
- II. Dar lectura de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de sus miembros para su modificación;
- III. Tomar cualquier medida que resulte adecuada para que las sesiones de Patronato se desarrollen con orden, calidad y respeto, procurando siempre que se lleven a cabo con agilidad y economía;
- IV. Otorgar el uso de la voz a solicitud de cualquiera de los Consejeros. Las intervenciones sobre un mismo tema serán de un máximo de tres veces y cinco minutos cada una por cada Consejero, o un máximo de quince minutos por cada consejero en toda la sesión:
- V. Establecer un receso de cinco a diez minutos según establezca el Consejo, por cada 90 minutos transcurridos;
- VI. Las sesiones no podrán exceder de ocho horas continuas, en cuyo caso se tomará un receso y se reanudará la sesión al día siguiente en la hora y lugar que convenga el Consejo;
- VII. Otorgar el uso de la voz a los invitados especiales, cuando su intervención resulte necesaria para el desahogo de uno o varios puntos del orden del día de la sesión;
- VIII. Determinar la inclusión de nuevos puntos al orden del día, cuando así lo solicite alguno de los consejeros y con la aprobación de la mayoría de los miembros presentes del Consejo;
- IX. Determinar la inclusión de puntos a tratar como asuntos generales en las sesiones ordinarias de Patronato;
- X. Determinar suficientemente discutido un punto de la orden del día y someterlo a votación del consejo; y
- XI. Proponer que la votación de alguno de los puntos se realice en forma secreta, cuando así lo considere necesario.

ARTÍCULO 25º.- El Patronato se regirá en todo momento por los artículos 100, 101 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

CAPÍTULO SEGUNDO FACULTADES

ARTÍCULO 26º.- Son funciones de los miembros del PATRONATO:

- I. Conocer el presente Reglamento, el Plan Municipal de Desarrollo, así como los demás ordenamientos municipales, y proponer acciones de apoyo y seguimiento a cada objetivo, facultad y obligación establecida en los mencionados instrumentos legales;
- II. Proponer, programar y solicitar los trabajos a realizarse en el Centro Histórico, a fin de dar cumplimiento a las directrices de la propia planeación, en concurrencia con las demás dependencias municipales

- III. Proponer programas específicos para el mejoramiento, conservación y protección del Centro Histórico;
- IV. Acordar las líneas de acción, políticas para difundir, proteger y conservar el Centro Histórico;
- V. Conocer, analizar y proponer la ejecución de las medidas necesarias respecto a cualquier denuncia sobre acciones que pudieran afectar al Centro Histórico;
- VI. Opinar y sugerir al Cabildo Municipal las normas técnicas complementarias, en materia de anuncios, equipamiento urbano, imagen urbana, construcciones, y demás relativas tendientes a la conservación del patrimonio urbano arquitectónico, para el Centro Histórico;
- VII. Opinar sobre programas de desarrollo urbano en el municipio, que involucren o afecten, directa o indirectamente al Centro Histórico y las modificaciones a los mismos;
- VIII. Presentar iniciativas al Ayuntamiento para la modificación de cualquier ordenamiento municipal que tenga repercusiones directas o indirectas en el Centro Histórico, así como de normas técnicas complementarias;
- IX. Proponer al Ayuntamiento la emisión de iniciativas legislativas con el objeto optimizar la ejecución de las actividades de promoción, conservación y protección del Centro Histórico;
- X. Colaborar con las Autoridades Municipales en la coordinación de políticas y acciones destinadas a la protección y difusión del Centro Histórico;
- XI. Solicitar la intervención de las dependencias municipales para la inspección de las construcciones o instalaciones públicas o privadas que se ejecuten en el Centro Histórico; en un procedimiento administrativo regular o irregular en proceso o terminadas, para el acatamiento en el presente reglamento
- XII. Proponer al ayuntamiento los estudios para mantener actualizados los planes en materia del Centro Histórico, con el objeto de establecer, conservar o modificar las limitaciones respecto a los usos y los destinos del suelo;
- XIII. Proponer la celebración de convenios entre los Gobiernos Municipales, Estatales y con las autoridades del Gobierno Federal y Organismos Nacionales e Internacionales, a fin de promover, conservar y proteger el Centro Histórico;
- XIV. Gestionar, ante el Ayuntamiento los estímulos fiscales, administrativos o de cualquier otra clase a fin de lograr los objetivos propuestos en el presente Reglamento;
- XV. Solicitar las inspecciones y aplicación de las sanciones legales aplicables por medio de las dependencias municipales, sobre el uso de suelo destinado y autorizado por el Ayuntamiento; así como el señalado en el plan de Conservación del Centro Histórico dentro del área definida en dicho plan;
- XVI. Realizar acciones tendientes a la adquisición, administración y enajenación de inmuebles del Centro Histórico en estado mostrenco, vacante o deterioro.
- XVII. Poner a disposición de cualquier consejero la información generada por las comisiones técnicas o grupos de trabajo;
- XVIII. Convocar, a través del Secretario a sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando hubiere transcurrido más de un mes sin que se haya emitido la convocatoria respectiva en el primer caso o cuando lo consideren pertinente en el segundo caso, la que deberá hacer con la aprobación de cuando menos dos terceras partes sus miembros;
- XIX. Elaborar y actualizar un inventario de los inmuebles con carácter histórico y de identidad cultural de Matehuala.
- XX. Solicitar la participación en sus reuniones, a funcionarios, servidores públicos, dependencias gubernamentales, asociaciones, gremios, comités ciudadanos, instituciones

educativas y demás personas que puedan coadyuvar e impulsar el progreso de los objetivos acordados, siempre y cuando estén relacionadas con los temas a tratar y presenten un orden en el planteamiento de sus ideas o propuestas, estableciendo metas en común acuerdo con el PATRONATO;

XXI. Gestionar financiamiento público y privado para el cumplimiento de su objetivo;

XXII. Se podrá crear comisiones especiales de trabajo que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, integradas por lo menos con 05 cinco consejeros;

XXIII. Otorgar el carácter de inmueble con valor cultural histórico a aquellos que no necesariamente se encuentren ubicados en el Centro Histórico a que se refiere el artículo 4 fracción IV del presente reglamento. Lo anterior con la aprobación de cuando menos dos terceras partes de los miembros del PATRONATO; y

XXIV. Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables en la materia.

ARTÍCULO 27º - Son facultades y obligaciones del Presidente del Consejo:

I. Instalar y presidir el Patronato;

II. Representar al Consejo;

III. Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Patronato por medio del Secretario;

IV. Declarar iniciada y agotada la sesión, además de los recesos pertinentes;

V. Asistir a las Sesiones del Patronato teniendo, además de su voto individual, voto de calidad en caso de empate en las decisiones que se tomen;

VI. Firmar las actas de las Sesiones del Patronato;

VII. Promover y dirigir la formulación del programa de trabajo anual para el Patronato;

VIII. Las facultades de representación para Actos de Administración y Pleitos y cobranzas.

IX. Fungir como mecanismo de coordinación de las dependencias de los gobiernos federal y estatal con el Municipal, cuya naturaleza se vincule con la materia económica, así como incorporar la participación de los sectores social y privado;

X. Las demás facultades que le confieran, mediante acuerdo expreso de la mayoría de los integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 28º.- El Secretario del Patronato tendrá las siguientes funciones:

I. Preparar las sesiones del Patronato y elaborar las actas correspondientes;

II. Someter a votación de los asistentes las propuestas recibidas durante la sesión;

III. Dar seguimiento a los acuerdos del Patronato;

IV. Presentar a la asamblea el programa de actividades y objetivos a realizar aprobadas por el Presidente;

V. Realizar los programas de trabajo y reportar mensualmente al Presidente, sobre los avances por programa realizados en el periodo;

VI. Informar al Presidente de todos los comunicados que lleguen al Patronato;

VII. Proponer al Presidente el calendario de Sesiones Ordinarias;

VIII. Citar a los miembros del Patronato a sesión ordinaria o extraordinaria, anexando a la orden del día copia del acta de la sesión anterior, así como los anexos necesarios, en la cual se deberá hacer constar el lugar, día y hora;

IX. Terminada la Sesión del Consejo, elaborar el acta correspondiente y recabar las firmas de los asistentes;

X. Hacer llegar por las vías pertinentes el acta de la Sesión, a los miembros del Patronato, con la mayor anticipación posible a la siguiente Sesión;

- XI. Integrar el archivo del Patronato con las actas de las Sesiones, y demás documentación, que deberán ser conservadas para su consulta;
- XII. Integrar el archivos del Patronato, que deberán ser conservadas en la Dirección para su consulta Patronato;
- XIII. Firmar los comunicados conjuntamente con el Presidente, para legal validez;
- XIV. Firmar las actas de las Sesiones del Patronato;
- XV. Gestionar, ante las instancias correspondientes, los asuntos o trámites que le indique el Patronato o el Presidente del mismo;
- XVI. Emitir su opinión técnica respecto a los asuntos que sean tratados en las asambleas del Consejo;
- XVII. Auxiliar con asesoría técnica y administrativa a las Comisiones para el desarrollo de sus atribuciones; y
- XVIII. Las demás que le asigne expresamente el Presidente o el Pleno del Consejo.

ARTÍCULO 29º.- El Tesorero del Patronato tendrá las siguientes funciones:

- I. Administrar la cuenta bancaria para la disposición de los recursos económicos del Patronato.
- II. Inscribir al Patronato ante las autoridades correspondientes.
- III. Llevar la contabilidad del Patronato.
- IV. Rendir un informe trimestral pormenorizado de los recursos económicos del Patronato.
- V. Las demás que establezcan las leyes correspondientes.

CAPÍTULO TERCERO PATRIMONIO DEL PATRONATO

ARTICULO 30º- El PATRONATO, deberá conformar un patrimonio propio, a partir de aportaciones públicas o privadas, el cual se utilizará 70% (setenta por ciento) en acciones directas para la conservación del Centro Histórico, promoción cultural y remodelación y mantenimiento a edificios con valor cultural histórico; 20% (veinte por ciento) para fondo y 10% (diez por ciento) para gastos administrativos o legales.

ARTÍCULO 31º- El patrimonio del PATRONATO será independiente del Ayuntamiento de Matehuala, por lo que se regirá por los principios de transparencia y anticorrupción.

ARTÍCULO 32º- El patrimonio del PATRONATO se deberá incrementar principalmente:

1. Por la adquisición de bienes inmuebles mostrencos, vacantes o deteriorados del Centro Histórico.
2. Acciones propias que generen ingresos propios.
3. Aportaciones públicas.
4. Aportaciones privadas.

ARTÍCULO 33º- El Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., contemplará en su Presupuesto de Egresos las aportaciones que realizará al PATRONATO, en base a sus posibilidades reales y en apego a lo dispuesto por los artículos 1, 5, 6, y 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 34º- Para la adquisición de bienes inmuebles en el Centro Histórico, el Ayuntamiento deberá brindar el soporte legal y fiscal para realizar las acciones legales correspondientes a los inmuebles que estén en estado mostrenco, vacante o deterioro, siguiendo las reglas correspondientes para juicios civiles, así como para la determinación de multas, créditos fiscales y embargos.

Todo inmueble que el Ayuntamiento adquiere por las vías mencionadas, dentro del Centro Histórico, será cedido al Patronato para su administración y conservación.

ARTÍCULO 35º- Todo inmueble que sea objeto del presente reglamento, no deberá permanecer más de 3 (tres) meses en estado de deterioro, por lo que es responsabilidad y obligación del Ayuntamiento y del Patronato, hacer que dichos inmuebles sean productivos, generen riqueza cultural y se ajusten a los reglamentos de Imagen Urbana del Municipio y demás regulaciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano Informativo que edita el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO: Lo no previsto por el presente Reglamento será resuelto mediante acuerdo por el Ayuntamiento.

TERCERO: Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

CUARTO: En un plazo que no exceda 30 días siguientes a la entrada en vigor de este Reglamento, deberá crearse, mediante el acuerdo respectivo, el Patronato Municipal para la conservación del Centro Histórico y promoción cultural de Matehuala.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ.
(RUBRICA)

6.- Punto seis del orden del día correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES**, y como **punto número uno** toma la palabra el **Regidor Alejandro Martínez Luna** para decir que quiere poner a consideración de este Cuerpo Edilicio que se hiciera un reconocimiento por parte de este Colegiado al Oficial Armando Orozco quien el día 30 de junio del presente año, logró el segundo lugar en el Maratón Internacional Tangamanga y quien es un oficial que ha demostrado su valía aquí en el Municipio, que siempre está atento a las personas y que además es discapacitado y que eso no lo limita para entrenar y para cumplir con sus obligaciones, lo he visto entrenando a las 6 de la mañana en el Parque Las Camelias y a las 8 de la mañana ya se encuentra aquí realizando sus labores, el **Regidor José de Jesús Castillo Reyna** pregunta en qué sentido sería el

reconocimiento, el **Regidor Alejandro Martínez Luna** dice que sea un reconocimiento de parte del Cabildo no necesariamente económico, el estímulo económico no es indispensable pero si alguien gusta pues ya cada quien lo considere, pero sí que le reconozcamos su labor porque además tiene ya muchos años dando su servicio, tiene más de diez años y eso no le ha limitado a que todos los días se vaya a entrenar y que ponga el nombre de Matehuala en alto cuando se realizan estas competencias, porque no es la primera vez que obtiene estos lugares en alguna carrera y mucho menos en esta distancia que son 42 kilómetros, la **Regidora Francisca del Sagrario Rojas Mendoza** refiere que sería como un mérito al deporte, el **Regidor José de Jesús Castillo Reyna** propone se le pueda entregar aquí en Cabildo (refieren que sea en la próxima sesión); Tras varios comentarios, el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** manifiesta que se deja a consideración la propuesta hecha por el Regidor Alejandro Martínez Luna en relación a entregarle un Reconocimiento al C. [REDACTED] por su participación y por obtener el segundo lugar en el Maratón que se llevó a cabo en la Ciudad de San Luis Potosí, quien esté por la afirmativa lo manifieste levantando su mano **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DE LOS 15 QUINCE MIEMBROS PRESENTES EN EL ACTO.**

Como comentario el **Lic. Pablo Arriaga Castillo** refiere que se está llevando a cabo el proceso para la evaluación y elección de quien será el próximo Coordinador (a) Municipal de Derechos Humanos, el día miércoles 17 a las 11 horas están citando los cuatro aspirantes que presentaron su currículum, para que se presenten su plan de trabajo y una entrevista por parte de lo que es el Comité de Evaluación, entonces quien guste asistir y estar presente en cuanto a la presentación de su plan de trabajo y la entrevista que se les hará, será el día miércoles 17 de julio a las 11 horas, en la sala de la oficina del Presidente Municipal.

El **Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra** agradece la presencia de los estudiantes de la Facultad de Derecho del Consejo Estudiantil, muchas gracias por acompañarnos a esta Sesión y con ello les nazca la curiosidad por estar presente en este tipo de actos que son públicos y de interés para la ciudadanía.

Al no haber más temas que tratar dentro del punto de asuntos generales, se da por concluido para continuar con el siguiente punto del orden del día.

7.- Punto siete y agotados los puntos que fueron del orden del día, establecidos para esta **Sexagésima sexta sesión ordinaria de Cabildo**, el **Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra, Presidente Municipal Interino**, hace uso de la voz para decir que siendo las 14 horas con 59 minutos del día señalado al inicio del presente instrumento se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos por contar con la totalidad de los miembros del Honorable Cabildo.- firmando al

calce y margen para constancia de Ley, los que en este intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-